

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 381 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 15 de diciembre de 2025.

### VISTOS:

S.A. de fecha 18 de noviembre de 2025, Informe N.º 475-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de noviembre de 2025, Informe N.º 012-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 13 de noviembre de 2025, la Carta N.º 068-2025-AS30/LFX/EMAPICA de fecha 6 de noviembre de 2025; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N.º 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N.º 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el 21 de octubre de 2024 se suscribió el contrato N.º 28-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. entre la EPS EMAPICA S.A. y la empresa LFX Ingeniería y Construcción S.A.C. cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N.º 2648457 (en adelante La Obra);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 492-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de diciembre de 2024., se designó al ING. MARTIN ISRAEL PEÑA MIRANDA (INSPECTOR DE OBRA) y al ING. JAIME ISAÍAS LUJAN QUIJANDRÍA (INSPECTOR ASISTENTE), como Inspectores responsables de La Obra, temporalmente, hasta la contratación del supervisor requerido;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 105-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de abril de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado de Inicio de Obra para la ejecución de La Obra;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 275-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de agosto de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N.º 02 del proyecto de La Obra, originada por la ampliación de plazo N.º 01;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 351-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 4 de noviembre de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N.º 03 del proyecto de La Obra, originada por la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N.º 02, cuyo período de ejecución comprende del 4 de febrero de 2025 al 20 de septiembre de 2025;

Que, mediante la Carta N.º 068-2025-AS30/LFX/EMAPICA de fecha 6 de noviembre de 2025, la Gerente General de la empresa LFX S.A.C. (contratista), presentó la actualización de cronogramas de reinicio de ejecución de La Obra al 06 de noviembre de 2025;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
N.º 381 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, a través del Informe N.º 012-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 13 de noviembre de 2025, el Inspector de la obra, Ing. Martín Peña Miranda, emite la conformidad de los cronogramas (CAOV Y PER-CPM) actualizados a la fecha de reinicio de obra 06 de noviembre de 2025, presentados por el Gerente General de la empresa LFX S.A.C., precisando que cumplen con las formalidades de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante el Informe N.º 475-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de noviembre de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo solicitado, señala que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N.º 04 se origina a partir del levantamiento de la Suspensión del Plazo de Ejecución N.º 03, la cual comprende el periodo del 28 de agosto de 2025 al 5 de noviembre de 2025. Asimismo, indica que el período de ejecución de la obra abarca desde el 4 de febrero de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025. Además, tras la revisión de la documentación presentada, se concluye que esta se encuentra conforme, por lo que se recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N.º 1531-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, tras realizar una evaluación técnica de la documentación presentada, coincide con las opiniones emitidas por el Supervisor de Obra y por el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra. En tal sentido, otorga su conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N.º 4 y recomienda a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo. Estando a lo solicitado, la Gerencia General dispone: "Emitir el acto resolutivo correspondiente."

Que, los numerales 142.7 y 142.8 del artículo 142 del Reglamento, de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establece que: " 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión"

Por su parte, los numerales 178.7 y 178.8 del artículo 178 del Reglamento de la Ley, establece que: 178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio. 178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión";

Que, de acuerdo al Anexo N.º 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018, indica que, el Calendario de avance de obra valorizado "Es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"; por otra parte, define al Programa de ejecución de obra que "Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
N.º 381 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Calendario de

Avance de Obra Valorizado Reprogramado N.º 04 del proyecto "ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N.º 2648457, originado por el levantamiento de la Suspensión del Plazo de Ejecución N.º 03, la cual comprende el periodo del 28 de agosto de 2025 al 5 de noviembre de 2025; conforme al siguiente detalle:

OBRA EN EJECUCIÓN	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06		MES 07	
			DEL 04/02/2025 AL 28/02/2025		DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025		DEL 01/04/2025 AL 15/04/2025		DEL 20/05/2025 AL 29/05/2025		DEL 21/07/2025 AL 31/07/2025		DEL 01/08/2025 AL 27/08/2025		DEL 06/11/2025 AL 29/11/2025	
			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
"ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"	100.00%	S/ 1,095,219.25	75%	S/ 82,234.67	13.40%	S/ 146,551.47	10.13%	S/ 111,065.37	2.67%	S/ 29,216.83	20.99%	S/ 220,087.04	41.41%	S/ 454,229.77	5.87%	S/ 42,514.10
COSTO DIRECTO		S/ 1,095,219.25		S/ 82,234.67		S/ 146,551.47		S/ 111,065.37		S/ 29,216.83		S/ 230,087.04		S/ 454,229.77		S/ 42,514.10
GASTOS GENERALES (10.37%)		S/ 115,677.94		S/ 8,527.74		S/ 15,228.50		S/ 11,519.55		S/ 3,025.79		S/ 23,850.03		S/ 47,103.63		S/ 4,403.70
UTILIDAD (2.49%)		S/ 27,295.85		S/ 2,047.64		S/ 3,656.60		S/ 2,766.03		S/ 727.59		S/ 5,725.17		S/ 11,310.32		S/ 1,055.60
SUBTOTAL		S/ 1,237,193.05		S/ 92,810.05		S/ 165,735.57		S/ 125,370.95		S/ 32,974.12		S/ 159,676.24		S/ 512,643.72		S/ 47,981.40
IGV (18%)		S/ 222,694.75		S/ 16,705.51		S/ 29,932.58		S/ 22,556.77		S/ 5,925.24		S/ 46,741.72		S/ 92,275.87		S/ 5,635.66
COSTO TOTAL		S/ 1,459,887.80		S/ 109,515.86		S/ 195,569.15		S/ 147,937.72		S/ 38,909.46		S/ 306,417.96		S/ 604,919.59		S/ 56,610.06

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente

resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el Inspector de la Obra Ing. Martin Peña Miranda a través del Informe N.º 012-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A., la Oficina de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obra, mediante el Informe N.º 475-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, con el Informe N.º 1531-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en conjunto con la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N.º 381 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER** que la Oficina de resolución a la Empresa LFX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- LFX S.A.C., Ing. Martin peña Miranda (Inspector de Obra), Oficina de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



\_\_\_\_\_  
Ing. Margot Vásquez Panduro  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

